



Scotiabank ofrece el servicio de administración de fideicomisos a través de un departamento creado específicamente para ese fin.

Nuestra misión es ofrecer al cliente un servicio de alta calidad, competitivo, de bajo costo y con un valor agregado a través de la red de servicios que prestan los otros departamentos, agencias y empresas relacionadas con Scotiabank, tales como puesto de bolsa, tarjeta de crédito y arrendadora.

Fideicomisos de acciones

Se hacen para financiar compras de acciones o administrar los derechos que dichas acciones brindan en favor de sus propietarios. El Banco representa al propietario de dichas acciones en las asambleas de socios y ejerce sus derechos y obligaciones de acuerdo con sus instrucciones, o lo estipulado en el contrato de fideicomiso.

Fideicomisos de garantía

Se realizan para garantizar el cumplimiento de obligaciones adquiridas por el cliente en favor de un tercero. Cualquier bien que sea sujeto de comercio puede ser dado en garantía, tales como bienes inmuebles, títulos valores acciones y cuotas de participación.

Administración de inversiones y patrimonio

Consiste en administrar dinero o títulos valores, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de Fideicomiso. Contamos con la asesoría de nuestro puesto de bolsa, en la definición de estrategias de inversión, logrando con ello maximizar los rendimientos con la mayor seguridad posible.

Desarrollo inmobiliario

Actuando como representante de otro banco, institución de crédito u organismo internacional en la concesión de un crédito para el desarrollo de un proyecto de construcción, se controla todo el proceso de construcción de acuerdo con las responsabilidades del fiduciario y se desembolsan los fondos según el avance de la obra.

Administración de cartera de préstamos

Por las facilidades ofrecidas por el Banco, en sus departamentos de crédito, tesorería y cobros, empresas privadas y organismos nacionales e internacionales confían partidas importantes de dinero para ofrecer financiamiento a personas físicas o jurídicas. El Banco realiza todo el proceso, desde la calificación de las personas sujetas de crédito y análisis de garantías hasta surecuperación.

Testamentarios

El cliente suscribe un contrato en el cual nombra al Banco como albacea de bienes. A la muerte o incapacidad del cliente, el Banco actuará según lo dispuesto en dicho contrato.

Captación, emisiones de deuda y titularización

Es una opción de fideicomiso dirigida a aquellas empresas que desean contar con una alternativa de financiamiento distinto al crédito tradicional. Scotiabank realiza un análisis financiero y participa junto con el cliente en la preparación del prospecto para presentarlo a la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), a fin de solicitar la autorización de la emisión. Asimismo el Banco utiliza toda su estructura en ventanillas y puesto de bolsa para ofrecer al mercado nacional dichos títulos.

Otros tipos de contratos especiales



Comisiones de confianza (Escrow)

El escrow no es un fideicomiso, sino una comisión de confianza que tiene como propósito un fin muy específico. Generalmente, lo que se administran son dineros en plazos relativamente cortos para garantizar una operación de compra/venta entre terceras personas, físicas o jurídicas. Scotiabank se convierte en administrador temporal de dichos recursos y este los trasladará a alguna de las terceras personas indicadas mediante instrucción por escrito. Este tipo de instrumento es muy utilizado para el manejo de los “enganches” o primas en transacciones de compra y venta de propiedades.

Contratos de custodias

Scotiabank puede también convertirse en el administrador de ciertos bienes o instrumentos en favor de terceras personas físicas y jurídicas (depositantes). Particularmente estos instrumentos pueden ser títulos valores, opciones de compra/venta, acciones, libros legales, entre otros.; los cuales permanecen en custodia del Banco (depositario). Esta figura se usa a efecto de poder garantizar que una vez habiéndose cumplido el término que indica el contrato y mediante instrucciones escritas por una de las partes, el depositante entregue a un tercero el respectivo bien o instrumento objeto del contrato.